

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO SILVIO HERNAN LOPEZ  
RADICACION 190013103006 2012 00224 00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la solicitud que antecede, antes de fijar fecha de remate de despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P., se procede realizar el control de legalidad para sanear las irregularidades, observándose que no existen nulidades y el trámite del proceso se atempera a la normatividad vigente, por lo tanto, es procedente acceder a la solicitud de fijar fecha para remate.

En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE el día VEINTITRES (23) de enero de dos mil VEINTITRES (2023) a partir de las DIEZ (10:00 A.M.), para llevar a cabo el remate, el cual se ceñirá a lo previsto en el Art. 448 del C.G.P., del bien inmueble vinculado a este proceso, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, consiste en casa de habitación junto con el lote de terreno que la sustenta ubicado en la carrera 1No. 4-21, Avenida Panamericana, Tunia (Cauca), con numero predial 02011000210015000 y matricula inmobiliaria No. 120-24613 identificada con los siguientes linderos: "ORIENTE, ocho metros con treinta centímetros de longitud (8,30 mts) con la zona de la carretera "Panamericana", NORTE, con casa y solar que se reserva la vendedora, en longitud total de treinta y un metros con veinte centímetros (31,20 mts) anotando que en las primeras piezas quedan con pared medianera, luego en tapia de ladrillo que es propiedad exclusiva del inmueble que se vende, el resto del lindero es en cerca de guadua, quedando esta parte en forma medianera; OCCIDENTE, con predio del señor Gerardo Erasmo Vivas, en longitud de seis metros con setenta centímetros (6,70 mts) y SUR, en extensión de treinta y un metros con veinte centímetros con predios de Ricardo Ramírez" (E.P No. 4.089). inmueble que se identifica con matricula inmobiliaria No. 120-24613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO: la licitación empezara a las 10:00 de la mañana y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible para esta PRIMERA LICITACION la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó dado al inmueble a subastar, CIENTO SIETE MILLONES

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO SILVIO HERNAN LOPEZ  
RADICACION 190013103006 2012 00224 00

SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$107.700.000), es decir SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 75.390.000) mcte.

TERCERO: PODRAN ser postores quienes previamente depositen el cuarenta por ciento (40%) del avalúo referido, es decir la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS Mcte. (\$43.080.000); de conformidad con el Art. 451 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

QUINTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del juzgado [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEXTO: Téngase para todos los efectos que el Auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre al Dr. JONNY A. FERNANDEZ RAMIREZ, quien podrá ser ubicado en la calle 3No. A-15 de Popayán. Cel. 3136187095.

SEPTIMO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

- a) Que la mencionada diligencia se llevara a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviara un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviado la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) . la plataforma de conexión será lifesizecloud, por lo que oportunamente el despacho remitirá el código o ID de la reunión, a los correos electrónicos junto con el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA1510444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.
- b) Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretenden oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del juez para su custodia: [adiagou@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adiagou@cendoj.ramajudicial.gov.co) dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usara con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO SILVIO HERNAN LOPEZ  
RADICACION 190013103006 2012 00224 00

- c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o cedula de ciudadanía y documentos legibles que pretenden hacer valer.
- d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.
- e) Poner de presente a los interesados que tendrán disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del juzgado.
- f) EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar un buen término la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADO La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <b>186</b>  Hoy 05 de Diciembre de 2022  ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaría</p>
--